



Resolución Directoral N° 01136 -2022 UGEL 310

Huarmaca, 06 de Abril de 2022.

Visto, el Informe N° 067-2022-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/UPDI, Informe N° 08-2022-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/PLAN-NJAG y demás documentos adjuntos en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 310, garantizar el normal desarrollo de las actividades técnico pedagógicas y asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional, en sujeción a la política del sector;

Que, el Artículo 13° de la Constitución Política del Perú, establece que los Padres de Familia tienen el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación considera la participación conjunta del Estado y la Sociedad en el desarrollo de la educación, así como el deber de los padres a educar y su derecho a participar en el proceso educativo;

Que, mediante Ley N° 28628, se regula la participación de los padres de familia y de sus asociaciones en las instituciones educativas públicas y en otros niveles de la gestión del sistema educativo, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad educativa;

Que, la Institución Educativa N° 20824- caserío Naranjo del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca realizaron elecciones para elegir a los integrantes del Consejo Directivo de APAFA y Consejo Educativo Institucional para el período 2022-2023, las elecciones se realizaron el 26 de noviembre del año 2021, plazo que se encuentra comprendido en lo dispuesto en el Art. 8° del D.S. N° 004-2006-ED.

Que, la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, en sujeción al Art. 63° del D.S. N° 004-2006-ED, realiza el Registro del Consejo Directivo de Asociación de Padres de Familia (APAFA) de la I.E. N° 20824 del caserío Naranjo para los años 2022-2023, en base al Informe Final y Acta remitidos por el respectivo Comité Electoral de la Asociación;

Que, el Registro del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia será cancelado en caso se den las causales indicadas en el Artículo 65° del D.S. N° 004-2006-ED, Reglamento de la Ley N° 28628.

Que, en caso de remoción o sustitución parcial de los dirigentes del Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia de la Asociación se informará a la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 66° del D.S. N° 004-2006-ED.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca es una instancia de gestión educativa descentralizada del Sector Educación y reconoce para fines del servicio educativo conforme a la Ley N° 28044 Ley General de Educación, a la Asociación de Padres de Padres de Familia (APAFA) de la Institución Educativa, por estar debidamente constituida y registrada en sujeción al Artículo 67° del D.S. N° 004-2006-ED.

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, DS. N° 011-2012-ED Reglamento de la Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial Ley N° 27744 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28628 Ley que Regula la participación de las APAFAS, Decreto Supremo N° 004-2006-ED, aprueba el Reglamento de la Ley que regula



la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas, R.M. N° 572-2016-MINEDU y, en uso de las facultades conferidas por el DS. N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, y; en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 000750, de fecha 02 de febrero de 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER para fines del servicio educativo a la Asociación de Padres de Familia (APAFA) y Consejo de Educativo institucional de la I.E. N°20824 caserío Naranjo, distrito de Huarmaca la misma que se encuentra debidamente constituida y registrada en el Libro de Registro de la Asociación de Padres de Familia de la Unidad de Gestión Educativa Local –Huarmaca, con vigencia de dos años desde el 01/01/2022 al 31/12/2023; detallándose a continuación.

CONSEJO DIRECTIVO

CARGO	INTEGRANTES	DNI
Presidente	Enorgio Masape Quispe	03243495
Vicepresidente	José Mauricio Yajahaunca Huancas	47319862
Secretario	Venancio Quispe Reyes	03221175
Tesorero	Eleodoro Santos Merejildo	45688124
Vocal I	Feby Morón Calle	46012158
Vocal II	María Elena Huamán Santos	46353194

CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

CARGO	INTEGRANTES	DNI
Padre de Familia	Feliciano Reyes Chuquipoma	03221577
Madre de Familia	Esperanza Salvador Manchay	43352534
Estudiante	Juan David Chuquipoma Quispe	63419064

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huarmaca, dé estricto cumplimiento a los Artículos 65° y 66° del D.S. N° 004-2006-ED si se presentara el caso.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución al Equipo de Planificación – UPDI y a la referida Institución Educativa, en la forma y plazos de acuerdo a la ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



[Handwritten signature]

Mg. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL – HUARMACA.